

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Altonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 24

Negociado 3.º—Orden público

Me comunican los Alcaldes de Medranda y Torremocha de Jadraque, hallarse depositadas en dichas Alcaldías dos mulas de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se hace público para conocimiento de los dueños de las expresadas caballerías.

Guadalajara 28 de Julio de 1913.

El Gobernador,

Victoriano Ballesteros.

Relación que se cita

En Medranda.—Una mula cerrada, pelo negro, alzada seis cuartas, herrada de las manos.

En Torremocha.—Una mula, pelo castaño, edad nueve años, la falta un pedazo de casco de la mano derecha, lleva un ronzal de esparto.

NUM. 25

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se citan, me comunican haber desaparecido de sus respectivos pueblos una res vacuna y dos mulas.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca de dichos semovientes, dando cuenta á las Alcaldías respectivas de su hallazgo, caso de ser habidos.

Guadalajara 28 de Julio de 1913.

El Gobernador,

Victoriano Ballesteros.

Relación que se cita

Majaerayo.—Una novilla, edad ocho meses, pelo negro y señal en la oreja izquierda.

Fuentelencina.—Una burra, edad cuatro años, pelo negro, un poco bragada por la tripa herrada, tiene en el morro la letra U, lleva de rastra un macho de tres meses con el rabo esquilado.

Drievés.—Una mula, edad doce años, alzada de seis cuartas, negra con lunares blancos en las costillas, calzada á fuego en la mano izquierda, la vista un poco turbia.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Venciendo el 15 de Agosto próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 49 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal, por series, aparece inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 19 del mes actual, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha dispuesto que desde 1.º de Agosto próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento; debiendo advertir á los presentadores tengan en cuenta las siguientes prevenciones:

Las facturas que contengan numeración interlineada de cupones serán rechazadas, y también las que por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas; pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las restantes, empleando una factura para las de mayor cantidad ó número de cupones, sin incluir en ella más que una serie. En cada línea no podrán ser factu-

(Sigue á la plana 4).

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Tercer trimestre del año 1913.

Itinerario de cobranza que ha de efectuar la Recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado, correspondientes al trimestre y año arriba indicados, en los pueblos que á continuación se expresan:

PUEBLOS.	DIAS de cobranza.
<i>Zona de Atienza.</i>	
Albendiego	10 y 11 Agt
Alcolea de las Peñas.....	6 id.
Alcorlo	9 id.
Aldeanueva de Atienza..	4 id.
Alpedroches.....	15 id.
Angón	8 id.
Atienza.....	20 y 21 id.
Bañuelos.....	16 id.
Bodera La.....	14 id.
Bustares	5 id.
Cabezadas Las.....	13 id.
Campisábalos.....	16 id.
Cantalojas.....	17 y 18 id.
Cercadillo	7 id.
Cincovillas	4 id.
Condemios de Abajo.....	8 id.
Condemios de Arriba.....	9 id.
Congostrina	13 id.
Galve	19 y 20 id.
Gascuña.....	6 id.
Hiendelaencina	7 y 8 id.
Higes	3 id.
Huerce.....	1 id.
Madrigal	4 id.
Medranda	11 id.
Miedes	15 y 16 id.
Miñosa (La).....	14 id.
Navas (Las)	5 id.
Ordial.....	12 id.
Palancares.....	3 id.
Pálmaces de Jadraque...	8 id.
Paredes	6 id.
Prádena de Atienza	7 id.
Rebollosa de Jadraque ..	7 id.
Riofrio.....	7 id.
Riva de Santiuste.....	5 id.
Robledo	9 id.
Romanillos de Atienza..	15 id.
San Andrés del Congosto.	10 id.
Semillas.....	14 id.
Sienes	5 id.
Somolinos.....	15 id.
Toba	11 y 12 id.
Tordelrábano.....	6 id.
Ujados	3 id.
Valdelcubo	4 id.
Valverde	2 id.
Veguillas.....	10 id.
Villacadima.....	18 id.
Villares de Jadraque....	6 id.
Zarzuela de Jadraque....	9 id.
<i>Zona de Brihuega</i>	
Alarilla	6 y 7 id.
Archilla.....	4 id.
Argecilla.....	10 y 11 id.
Atanzón.....	8 y 9 id.
Balconete	10 id.
Barriopedro	7 id.
Brihuega	23 al 25 id.
Badia	4 y 5 id.
Cañizar	20 y 21 id.
Carrascosa de Henares...	1 id.
Casas de San Galindo....	1 id.
Caspueñas	10 id.
Castilmimbre	8 id.
Copernal	5 id.
Espinosa de Henares....	2 id.
Fuentes	12 id.
Gajanejos	3 id.
Heras	14 id.
Hita	9 y 10 id.
Hontanares	9 id.
Irueste.....	9 id.
Ledanca.....	4 y 5 id.
Masegoso	5 id.
Miralrio.....	2 y 3 id.
Muduex	1 id.
Olmeda del Extremo.....	1 id.
Padilla de Hita.....	11 id.
Pajares.....	12 id.
Rebollosa de Hita.....	19 id.
Romancos.....	11 id.
San Andrés del Rey.....	6 id.
Solanillos del Extremo..	2 id.
Taragudo.....	8 id.
Tomellosa.....	4 y 5 id.
Toriya.....	15 y 16 id.
Torre del Burgo.	16 id.
Trijueque	13 y 14 id.
Utande	2 id.
Valdeancheta.....	4 id.
Valdearenas	17 y 18 id.
Valdeavellano	8 id.
Valdegrudas.....	15 id.
Valderrebollo.....	6 id.
Valdesaz	11 id.
Valfermoso de las Monjas	4 id.
Valfermoso de Tajuña...	6 y 7 id.
Villanueva de Argecilla..	1 id.
Villaviciosa	13 id.
Yela	8 id.
Yélamos de Abajo.....	8 id.
Yélamos de Arriba.....	7 id.
<i>Zona de Cifuentes</i>	
Abanades.....	3 id.
Ablanque	5 y 6 id.
Alaminos.	13 id.
Arbeteta	1 y 2 id.
Armallones.....	8 y 9 id.
Azañón	13 id.
Canales del Ducado.....	6 id.
Canredondo.....	9 y 10 id.
Carrascosa de Tajo.....	9 y 10 id.
Cereceda	2 id.
Cifuentes.....	1 al 3 id.
Cogollor.	13 id.
Durón.	8 y 9 id.
Esplegares	4 y 5 id.
Gárgoles de Abajo	2 id.
Gárgoles de Arriba....	1 id.
Gualda.....	4 y 5 id.
Henche	6 id.
Hortezuela de Océn	13 id.
Huertahernando	2 y 3 id.
Huertapelayo	7 id.
Huetos.....	6 id.
Inviernas (Las).....	12 id.
Mantiel	1 id.
Ocentejo	8 id.
Padilla del Ducado.....	17 id.
Puerta (La).....	3 id.
Renales	2 id.
Riva de Saelices.....	7 y 8 id.
Rivarredonda	4 id.
Ruguilla	5 id.
Sacecorbo	7 y 8 id.
Saelices	9 id.
Sotillo	11 id.
Sotoca	7 id.
Sotodosos	15 y 16 id.
Torre Cuadrada de Valles.	2 id.
Torre Cuadrada.....	1 id.
Trillo	14 y 15 id.
Valdelagua	4 id.
Val de San García.....	3 id.
Valtablado del Río.....	10 id.
Viana de Mondéjar.....	4 id.
Villanueva de Alcorón..	3 id.
Villarejo de Medina.....	18 y 19 id.
Zaorejas	5 y 6 id.
<i>Zona de Cogolludo</i>	
Aleas	6 id.
Almiruete	17 id.
Alpedrete	9 y 10 id.
Arbancón	2 y 3 id.
Arroyo de Fraguas.....	13 id.
Beleña	7 id.
Bocigano.....	3 id.
Campillo de Ranas.....	6 id.
Cardoso	2 id.
Casa de Uceda.....	6 y 7 id.
Cerezo	22 id.
Cogolludo	9 y 10 id.
Colmenar de la Sierra...	1 id.
Cubillo (El).....	1 y 2 id.
Fuencemillán.....	15 id.
Fuentelahiguera.....	4 y 5 id.
Humanes.....	12 y 13 id.
Jócar	4 id.
Majaelrayo	5 id.
Málaga.....	6 y 7 id.
Malaguilla.....	8 y 9 id.
Matarrubia.....	4 y 5 id.
Membrillera... ..	19 y 20 id.
Mesonos	1 id.
Mierla (La).....	8 id.
Monasterio.....	5 id.
Montarrón	21 id.
Muriel	14 id.
Peñalva	4 id.
Puebla de Beleña.....	12 id.
Puebla de Valles.....	13 id.
Retiendas	9 y 10 id.
Robledillo Mohernando..	10 y 11 id.
Tamajón	15 y 16 id.
Tortuero	8 id.
Torrebeleña	19 y 20 id.
Uceda.....	4 y 5 id.
Vado (El).....	7 id.
Valdenuño Fernandez...	2 id.
Valdepeñas.....	11 y 12 id.
Valdesotos	8 id.
Villaseca de Uceda.....	3 id.
Viñuelas	3 id.
<i>Zona de Guadalajara</i>	
Aldeanueva Guadalajara.	7 y 8 id.
Alovera	1 y 2 id.
Azuqueca	3 y 4.
Cabanillas	8 y 9 id.
Casar de Talamanca (El.	12 y 13 id.
Centenera.....	15 y 16 id.
Ciruelas.....	16 y 17 id.
Chioeches	9 y 10 id.
Fontanar.....	7 id.
Galápagos.....	14 id.
Guadalajara (á domicilio)	1 al 25 id.
Horche.....	1 al 3 id.
Iriepal	4 y 5 id.
Lupiana.....	3 y 4 id.
Marchamalo	6 y 7 id.
Mohernando	10 y 11 id.
Pozo de Guadalajara (El.	18 y 19 id.
Quer	6 id.
Taracena.....	12 id.
Tórtola	5 y 6 id.
Torrejón del Rey.....	8 y 9 id.
Usanos.....	18 y 19 id.

Valdarachas	19 y 20 id.
Valdeavernelo	9 id.
Valdenoches	2 id.
Villanueva de la Torre	5 id.
Yebes	21 y 22 id.
Yunquera	10 y 11 id.

Zona de Molina

Adoves	10 Agosto.
Alcoroches	9 id.
Algar	5 id.
Alustante	7 y 8 id.
Amayas	3 id.
Anchnela del Campo	1 id.
Anchnela del Pedregal	14 id.
Anquela del Ducado	10 id.
Anquela del Pedregal	4 id.
Aragoncillo	12 id.
Balbacil	17 id.
Baños	4 id.
Campillo de Dueñas	1 id.
Canales de Molina	13 id.
Castellar	14 id.
Castilnuevo	12 id.
Cillas	8 id.
Clares	17 id.
Cobeta	17 id.
Codes	16 id.
Concha	1 id.
Cordnente	19 id.
Cabellejo de la Sierra	15 id.
Cabellejo del Sitio	15 id.
Checa	4 y 5 id.
Chequilla	3 id.
Embid	16 id.
Establés	4 id.
Fuentelsaz	6 id.
Herrería	13 id.
Hinojosa	4 id.
Hombrados	15 id.
Labros	3 id.
Lebrancón	6 y 7 id.
Luzón	13 y 14 id.
Maranchón	14 y 15 id.
Mazarete	9 id.
Megina	1 id.
Milmarcos	5 y 6 id.
Mochales	6 y 7 id.
Molina	24 y 25 id.
Morenilla	15 id.
Motos	6 id.
Olmeda de Cobeta	16 id.
Orea	5 id.
Pardos	2 id.
Peñalén	2 id.
Peralejos	2 id.
Pinilla de Molina	5 id.
Piqueras	10 id.
Pobo (El)	9 y 10 id.
Poveda de la Sierra	2 y 3 id.
Pradosredondos	2 y 3 id.
Rillo	14 id.
Rueda	8 id.
Selas	10 id.
Setiles	7 y 8 id.
Taravilla	1 id.
Tartanedo	2 id.

Terzaga	5 id.
Terraza	8 id.
Tierzo	6 id.
Tordellejo	5 id.
Tordesilos	6 id.
Tortuera	17 id.
Torre cuadrada de Molina	1 id.
Torremocha del Pinar	18 id.
Torremochuela	1 id.
Torrubia	4 id.
Traid	3 id.
Tarmiel	8 id.
Valhermoso	7 id.
Villar de Cobeta	15 id.
Villel de Mesa	5 y 6 Mayo
Yunta (La)	13 id.

Zona de Pastrana

Albalate de Zorita	3 y 4 id.
Albares	9 y 10 id.
Almoguera	1 al 3 id.
Almonacid de Zorita	5 y 6 id.
Aranzueque	18 id.
Armuña	8 id.
Drievés	4 y 5 id.
Escariche	9 id.
Escopete	13 id.
Fuentelaencina	16 y 17 id.
Fuentelviejo	5 id.
Fuentenovilla	10 y 11 id.
Hontova	12 id.
Hueva	8 id.
Illana	1 y 2 id.
Loranca de Tajuña	9 y 10 id.
Mazuecos	4 y 5 id.
Mondéjar	1 al 3 id.
Moratilla de los Meleros	18 y 19 id.
Pastrana	8 al 10 id.
Peñalver	1 y 2 id.
Pioz	19 id.
Pozo de Almoguera	6 id.
Reñera	20 y 21
Romanones	6 y 7 id.
Sayatón	8 id.
Tendilla	3 y 4 id.
Valdeconcha	14 y 15 id.
Yebra	6 y 7 id.
Zorita de los Canes	7 id.

Zona de Sacedón.

Alcocer	11 y 12
Alique	10 id.
Alocén	2 id.
Alhóndiga	3 y 4 id.
Auñón	21 y 22 id.
Berniches	1 y 2 id.
Casasana	15 y 16 id.
Castilforte	6 id.
Córcoles	24 y 25 id.
Chillarón del Rey	7 y 8 id.
Escamilla	9 y 10 id.
Hontanillas	12 id.
Millana	9 y 10 id.
Morillejo	7 id.
Olivar	5 id.
Pareja	2 y 3 id.

Peralveche	5 id.
Santa María de Poyos	23 y 24 id.
Recuenco (El)	2 y 3 id.
Sacedón	24 al 26 id.
Salmerón	6 y 7 id.
Torrerteras	10 id.
Villaexcusa de Palositos	11 id.

Zona de Sigüenza

Aguilar de Anguita	10 id.
Alboreca	5 id.
Alcolea del Pinar	7 id.
Alcuneza	10 id.
Algora	21 id.
Almadrones	12 id.
Anguita	11 y 12 id.
Atance (El)	1 id.
Baides	3 id.
Bujalaro	1 id.
Bujarrabal	9 id.
Carabias	10 id.
Castejón de Henares	4 id.
Castilblanco	2 id.
Cendejas del Medio	5 id.
Cendejas de la Torre	1 id.
Cortes	6 id.
Fuensaviñan	9 id.
Garbajosa	7 id.
Gujosa	9 id.
Horna	9 id.
Huérmece	5 id.
Imón	1 y 2 id.
Jadraque	3 y 4 id.
Jirneque	2 id.
Laranueva	5 id.
Luzaga	6 id.
Mandayona	4 id.
Mirabueno	2 id.
Moratilla de Henares	5 id.
Navalpotro	8 id.
Negredo	2 id.
Olmeda de Jadraque	8 id.
Olmedillas	6 id.
Palazuelos	11 y 12 id.
Pelegrina	6 id.
Pinilla de Jadraque	6 id.
Pozancos	10 id.
Riosalido	9 id.
Santiuste	3 id.
Sanca	8 id.
Sigüenza	24 al 26
Tortonda	5 id.
Torremocha de Jadraque	7 id.
Torremocha del Campo	7 id.
Torresaviñan	10 id.
Torrevaldealmendras	8 id.
Viana de Jadraque	4 id.
Villacorza	8 id.
Villaseca de Henares	3 id.
Villaverde del Ducado	8 id.

Guadalajara 23 de Julio de 1913.

P.—El Arrendatario, Antonio del Vado.—V.º B.º — El Tesorero de Hacienda, José M.ª Sedeño.

radas más que cupones de numeración correlativa.

Los cupones que carezcan de talón no serán admitidos por la Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deberán confrontarse por el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación, y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Casos Pasivas para su reembolso; fecha y firma del presentador y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Guadalajara 26 de Julio de 1913. — El Delegado de Hacienda, José de Perea.

AYUNTAMIENTOS

MONDEJAR

Por acuerdo del Ayuntamiento y autorizado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, en comunicación de 16 del actual, se anuncia la venta en pública subasta del local Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, núm. 1, linda por derecha Pedro Barriopedro, izquierda Marcos Vega y espalda callejón, bajo el sistema de pujas á la llana, tipo de 5.000 pesetas, y pliego de condiciones que existe en esta Secretaría.

Dicho acto tendrá lugar ante esta Corporación el día 15 de Agosto próximo, de once á doce de su mañana, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo señalado.

Mondejar 24 de Julio de 1913. — El Alcalde, D. roteo Aragonés.

ESCOPETE

Se halla depositada en esta Alcaldía desde el día 21 del actual, una mula de las señas que se expresan á continuación, la cual se presentó en la casa de Ignacio Fernandez, sin que hasta la fecha se sepa quien sea su dueño, al que le será entregada previa justificación y pago de los gastos que se hayan originado.

Escopete 25 de Julio de 1913. — El Alcalde. — P. O. — Zacarías Picazo.

Señas de la mula

Pelo castaño oscuro, edad cerrada, alzada unas seis cuartas, herrada de las cuatro extremidades, con lunares blancos en ambos costillares y encima de las rodillas procedentes de rozaduras, tiene un bulto en el lado izquierdo cerca del hijar y con cabezada de correa con antojeras.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA

Don Julio García y González, ejerciente Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Fernandez Perez (a) Cojo, de 19 años de edad, hijo de José y Josefa, natural de Lucena, partido judicial de Córdoba, provincia de idem, de estado soltero, de profesión limpiabotas, sin instrucción y vecino que fué de Córdoba, habitante en ambulancia y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparez-

ca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de terminación y constituirse en prisión acordada en sumario que bajo el número 55 del año actual se sigue contra el mismo por delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Prisión de este partido y á mi disposición de referido procesado.

Guadalajara 19 de Julio de 1913. — Julio García. — El Secretario. — P. h. — P. Eduardo la Luerta.

COGOLLUDO.—*Requisitoria*

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alfonso Fernandez Perez, de 28 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Colmenar de la Sierra y cuyos padres se ignoran, procesado en el sumario que se sigue en este Juzgado contra el mismo y otros por infracción de la ley de Caza, para que comparezca ante el mismo á la práctica de una diligencia judicial, en término de quince días, desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cogolludo 21 de Julio de 1913. — El Secretario, Eladio Maín.

SACEDON

Don Federico Parera y Abello, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de la indemnización y costas á que fué condenado Sabas Toledano Garcia, vecino de Escamilla, en causa por disparo y lesiones, he acordado celebrar la primera subasta de los bienes que le fueron embargados, sitos en término de Escamilla y son los siguientes:

Una casa en la plazuela del Norte, sin número, consta de planta baja, principal y cámara y linda por la derecha entrando Mariano Caño, izquierda las cabas y espalda Eugenio Cámara, tasada en 500 pesetas.

Un corral en la Puerta de Arriba ó Arrabal de la Sotera, que linda por la derecha entrando era de Miguel Valera Perales, por la izquierda camino de la Puerta de Arriba y espalda Miguel Valera, tasada en 50 id.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de Agosto próximo, á las doce de la mañana; previniéndose á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que deben consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidas, y que no existen títulos de propiedad de los bienes, siendo de cuenta del rematante suplirlos por los medios que establece la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Sacedón á 9 de Julio de 1913. — Federico Parera. — P. S. M. — Agustin de Santiago.

Ama de cria

Se necesita con urgencia; leche fresca. Razón, Jáudenes, 20, bajo, Guadalajara.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos